

ESTUDIO COMPARADO SOBRE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIÓN SEGÚN EL RD 276/ 2007

El Real Decreto 276/2007 en su capítulo VI establece transitoriamente el sistema de ingreso que estará vigente durante los años de implantación de la LOE. Una de las características fundamentales es que las administraciones educativas a instancia del personal interino, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria podrán sustituir la prueba B2 de la oposición por un informe que elaborarán dichas administraciones y que será valorado por el tribunal.

FETE-UGT en el proceso de negociación del Real Decreto hizo una defensa muy importante del mencionado informe y a pesar de la resistencia de otras organizaciones, el mencionado RD vio la luz el pasado 2 de marzo al aparecer publicado en el BOE.

La tarea que nos queda a partir de ese momento es que los trabajadores interinos nos identifiquen con el sistema de ingreso que va a suponer la disminución de las altísimas tasas de temporalidad que sufre el sector.

Por eso, a continuación os adjuntamos un estudio comparado sobre el "informe" y el tratamiento que le dan las distintas administraciones educativas.

La mayoría de las convocatorias de oposición corresponde al Cuerpo de Maestros, pero hay algunas que ofertan para todos los cuerpos docentes, al final se adjunta también un cuadro con enlaces a las distintas convocatorias.

Aunque los informes establecen los mismos ítems y cuestiones sobre la unidad didáctica, no es la misma la forma en la que se valoran, a saber: en la mayoría de los casos se acredita mediante las respuestas de Si o No, mientras en otros casos es mediante las respuestas Mucho, Bastante, Poco o Nada.

A continuación detallamos las comunidades que sí emiten informe y por tanto los aceptan de otras comunidades que así lo prevean en sus convocatorias, sin embargo en algunas como la Comunidad de Madrid, emiten informes solo para aquellos opositores que decidan presentarse en otras comunidades, y no les sirve para nada puesto que en las comunidades receptoras no lo aceptan.

ANDALUCIA: Con informe

REQUISITOS:

- a.- Encontrarse en situación de servicio activo como personal interino del cuerpo de Maestros en la entrada en vigor de la presente orden.
- b.- Nombramiento por la Junta de Andalucía como funcionario interino de maestros para todo el curso 2006-2007. A estos efectos cumplen estos requisitos quienes se hallen prestando servicios al menos en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de esta convocatoria. Cumplen ambos requisitos los acogidos a situaciones amparadas por la normativa vigente, no ocupen plaza en 2007-2007 y sigan formando parte de la bolsa de interinos.

Modelo: Anexo IV

Personal interino de otras comunidades.- Solicitará el informe a su comunidad de origen la cual lo remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de Andalucía.

Si su comunidad no emite informe tendrá que realizar la parte B2.

ARAGON: Con Informe

REQUISITOS:

- a.- Encontrarse en servicio activo a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de la convocatoria.
- b.- Estar en posesión de nombramiento de interino en alguna especialidad del cuerpo de maestros acreditando como mínimo 6 meses en el presente curso escolar a la finalización del plazo de presentación de instancia establecido en esta convocatoria. Se entenderá que cumplen estos requisitos el personal interino que por haberse acogido a situaciones amparadas por la normativa vigente de la Comunidad Autónoma no se encuentren ocupando la plaza adjudicada para el referido curso 2006-2007.

Personal interino en otras Comunidades: Siguiendo el modelo anexo III emitido por el órgano competente en la CA que presta servicios será remitido a este departamento de la CA antes del 1 de junio de 2007.

ASTURIAS: Con informe

REQUISITOS:

- a.- Encontrarse en activo, como funcionario interino en el mismo cuerpo a que opta al término del plazo de presentación.
 - b.- Nombramiento de funcionario interino para todo el curso 2006-2007 en el mismo cuerpo a que opta. Acreditando como mínimo 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Se entenderá que cumplen ambos requisitos aquellos aspirantes que se han acogido a situaciones amparadas por normativa vigente en otras circunstancias sobrevenidas.

Personal interino en otras comunidades: La administración del Principado solicitará de la Administración donde acredite los servicios el aspirante la emisión del correspondiente informe que deberá atenerse al modelo del Principado. Modelo VI.

BALEARES: Sin informe

Ni para los que se presenten en otras Comunidades.

CANARIAS: Con informe

REQUISITOS:

- a.- Encontrarse en servicio activo en centro público dependiente de la Consejería en el momento del cierre del plazo de solicitudes.
 - b.- Nombramiento del curso completo 2006-2007. Se considera como tal 6 meses de servicios efectivos durante el curso a fecha del cierre de plazo de presentación de solicitudes.
- Haber prestado servicios efectivos durante 5 años en un centro público no universitario en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Personal interino en otras comunidades.-Solo aceptaran informes emitidos por aquellas administraciones educativas que así lo prevean en sus convocatorias suscritos por el órgano correspondiente y se ajusten a los modelos de Canarias. El participante deberá hacerlo llegar antes del 31 de mayo de 2007 a la Dirección General de personal de esta Consejería de Educación.

CANTABRIA: Sin informe

Ni para los que se presenten en otras Comunidades.

CASTILLA LA MANCHA: Con Informe

REQUISITOS:

- a.- Acreditar 6 meses de funcionario interino entre 1-9-2006 y la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento selectivo.
- b.- A estos efectos se considerarán servicios prestados el tiempo en que los funcionarios se encuentren cuidando de hijos y familiares.

Personal interino de otras comunidades.- El aspirante presentará el informe en plazo y forma, deberá aportar una certificación emitida por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen donde conste que el aspirante acredita al menos 6 meses de servicios prestados ininterrumpidamente desde 1-9-2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CASTILLA y LEON: Sin informe

Emiten informe para los que quieran presentarse en otra Comunidad.

CATALUÑA: Con informe

REQUISITOS:

- a.- Nombramiento de interino mínimo de 6 meses entre el nombramiento y el último día de presentación de solicitud de esta convocatoria.
- b.- A estos efectos se considerarán servicios prestados los previstos en los apartados 1 y 8 de la disposición transitoria primera de D. 133/2001 modificado por el D. 172/2005.

Personal interino en otras comunidades.- Admiten informes de interinos que presten servicios en otras administraciones. Se centralizarán todos los informes en la Subdirección General de Personal Docente.

CEUTA y MELILLA: Con informe

REQUISITOS:

a.- Encontrarse en servicio activo en la entrada en vigor de la presente orden.

b.- Ocupar plaza de interino en el cuerpo de maestros por nombramiento.

Cumple este requisito quienes se encuentren ejerciendo al menos en los 6 meses antes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en este procedimiento selectivo.

También cumplen este requisito quienes se hayan acogido a algunas de las situaciones contempladas en el epígrafe III apartado V de la resolución de la Subsecretaría del MEC. De 20 de junio de 2006. por la que se dictan instrucciones de comienzo de curso 2006-2007.

Personal interino en otras comunidades.- Estando en servicio activo solicitará a su Administración de origen la cual lo remitirá a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Personal Docente e Investigación antes del 31 de mayo de 2007.

EXTREMADURA: Con informe

REQUISITOS:

a.- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario interino en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b.- Estar desempeñando puesto de trabajo con nombramiento de interinidad emitido por la Administración Educativa competente por todo el curso 2006-2007.

A estos efectos se entenderá que cumplen los requisitos quienes se hallen prestando servicios ininterrumpidamente al menos en los 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cumplen estos requisitos quienes estén en situación de excedencia por cuidado de familiares o situaciones asimiladas.

Personal interino en otras comunidades: Solicitarán en la Comunidad donde presten servicios acreditación de que cumplen los requisitos y así como el informe según modelo anexo V.

El informe emitido junto con la certificación deberán ser enviados antes del 7 de junio de 2007. a la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura.

GALICIA: Con informe

REQUISITOS:

a.- Encontrarse en servicio activo como interino en la entrada en vigor de esta orden.

b.- Ocupar plaza de interino nombrado por la Consejería de Educación como mínimo de 6 meses a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud.

Modelo: Anexo V.

Cumplen estos requisitos el personal que no esté prestando servicios en este curso académico por acogerse a situaciones que dan lugar a concesión de servicios especiales o excedencias por cuidado de hijo o familiar a los funcionarios públicos que les correspondería un nombramiento de interino por todo el curso 2006-2007.

Personal interino en otras Comunidades: Solicitará el informe a su Comunidad de origen la cual lo remitirá a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria en el modelo establecido anexo V con anterioridad al 1 de junio.

(Secundaria informe anexo VIII. Unidad didáctica anexo IX en caso de unidad de intervención).

LA RIOJA: Sin informe

Emiten informes para los que se presenten en otras comunidades.

MADRID: Sin informe

Emiten informes para los que se presenten en otras comunidades.

MURCIA: Sin informe

Emiten informe para los que se presenten en otras comunidades.

NAVARRA: Con informe

REQUISITOS:

a.- Estar en situación de servicio activo en fecha de publicación de la convocatoria.

b.- Ocupar puesto de trabajo del cuerpo de maestros con nombramiento de funcionario interino durante todo el curso 2006-2007. Se entenderá que cumple este requisito quienes hayan prestado servicios durante el curso escolar 2006-2007, un mínimo de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Personal interino de otras comunidades.- Deberán aportar junto con la instancia el anexo VIII. El Servicio de Recursos Humanos solicitará la emisión del informe al órgano competente de dicha administración.

PAIS VASCO: Con informe

REQUISITOS:

a.- Encontrarse en situación de servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes como funcionario Interino del cuerpo de maestros.

b.- Acreditar al menos 6 meses ininterrumpidos en una misma plaza como funcionario interino del cuerpo de maestros entre el 1 de septiembre de 2006 y fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

Las personas en situación de suspensión transitoria por cuidado de hijo hasta tres años podrán también optar por el informe.

Personal interino en otras comunidades.- el informe correrá a cargo de la Comunidad de procedencia siempre que se den en la persona los requisitos exigidos en la convocatoria y que lo acrediten en plazo. El informe se atenderá a los parámetros establecidos en la presente convocatoria y remitirse al Departamento de Educación Universidades e Investigación por el órgano competente en materia de personal de la Administración de procedencia con anterioridad al 1 de junio de 2007.

La particularidad de este territorio está en que permiten como observadoras a las organizaciones sindicales para el proceso de elaboración de los informes dentro de las comisiones de elaboración, además pueden ser miembros de los tribunales.

VALENCIA: Sin informes

Emiten informe ni para los que se presenten en otra Comunidad.

ANEXO I: CONVOCATORIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES CCAA				
COMUNIDAD	ESPECIALIDAD	BASES	ORGANISMO QUE CONVOCA	PLAZOS
ANDALUCIA	CUERPO DE MAESTROS	BOJA Nº 60 26-03-07	http://www.juntadeandalucia.es/educacion/	27-03-07 HASTA EL 15-04-07
ARAGON	CUERPO DE MAESTROS	BOA 11/04/07	http://www.educaragon.org/	12/04/07 HASTA EL 02/05/07
ASTURIAS	CUERPO DE MAESTROS	BOPA 04-05-07	http://www.educastur.es/	05-05-07 HASTA EL 24-05-07
BALEARES	CUERPO DE MAESTROS- SECUNDARIA MUSICA Y ARTES ESCENICAS	BOIB Nº 44 DE 22-03-07	http://www.caib.es/	23-03-07 hasta el 18-04-07
CANARIAS	CUERPO DE MAESTROS	BOC Nº83 26-04-07	http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/	27-04-07 HASTA EL 16-05-07
CANTABRIA	CUERPO DE MAESTROS	BOC 09/04/07	http://www.educantabria.es/	10/04/07 HASTA EL 29/04/07
CASTILLA LA MANCHA	CUERPO DE MAESTROS	DOCM Nº 64 26-03-07	http://www.jccm.es/educacion/	27-03-07 HASTA 15-04-07
CASTILLA LEON	CUERPO DE MAESTROS	BOCYL 27-03-07	http://www.educa.jcyl.es/educacyl/	28-03-07 HASTA 16-04-07
CATALUÑA	CUERPO DE MAESTROS SECUNDARIA	DOGC Nº 4850 27-03-07	http://www.gencat.net/educacio/profe/	28-03-07 HASTA 10-04-07
CEUTA	CUERPO DE MAESTROS	BOE Nº 80 03-04-07	http://www.ceuta-mec.org/	04-04-07 HASTA EL 23-04-07
EXTREMADURA	CUERPO DE MARSTROS	DOE Nº 39 03/04/07	http://www.juntaex.es/consejerias/edu/	04/04/07 HASTA EL 23/04/07
GALICIA	CUERPO DE MAESTROS SECUNDARIA	DOG 13/04/07	http://www.edu.xunta.es/	14/04/07 HASTA EL 03/05/07
LA RIOJA	CUERPO DE MAESTROS	BOR Nº 38 22-03-07	http://www.educarioja.org/educarioja/	23-03-07 HASTA EL 03-04-07

MADRID	CUERPO DE MAESTROS	BOCM N° 63 15-03-07	http://www.madrid.org/	16-03-07 HASTA EL 04-04-07
MELILLA	CUERPO DE MAESTROS	BOE N° 80 03-04-07	http://www.mec.es/dp/melilla/	04-04-07 HASTA EL 23-04-05
MURCIA	CUERPO DE MAESTROS	BORM N° 85 14/04/07	http://www.carm.es/educacion	15/04/07 HASTA EL 04/05/07
NAVARRA	CUERPO DE MAESTROS	BON N° 46 13/04/07	http://www.navarra.es http://www.cfnavarra.es	14/04/07 HASTA EL 03/05/07
PAIS VASCO	CUERPO DE MAESTROS	BOPV N° 59 23-03-07	http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net www.iraskale.net	24-03-07 HASTA EL 12-04-07
VALENCIA	TODOS LOS CUERPOS	DOGV 30-04-07	http://www.cult.gva.es	02-05-07 HASTA EL 21-05-07

ANEXO II: ÁMBITOS DE LOS INFORMES

Los informes individuales que cada Comisión emitirá a fin de valorar los conocimientos de cada aspirante sobre una unidad didáctica, se basarán en los siguientes aspectos:

1. Concreción de los objetivos de aprendizaje.

- Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.
- Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.

2. Contenidos.

- La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.
- Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.
- Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.

3. Actividades de enseñanza y aprendizaje.

- La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.

- Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.
- Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.

4. Procedimientos de evaluación.

- Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.
- Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.

ANEXO III: Valoración de las partes de la prueba por CCAA

CCAA	And	Ara	Astu	Bale	Cana	Cant	CLM	CyL	Ca t	Eusk	Ext	Gal	Rio	Mad	MEC	Mur	P.Val
A	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	6	4	4	4	4
B1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
B2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
Practic																	
A	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	6	4	4	4	4
B1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2
B2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	3	2
B3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	1	2